Por tanto acordaron que el m.º desta Villa
se le haga requerimiento y no vase en
lo que no an hecho sus antecesores protes
tandole no corriese prescripcion contra esta
Villa en el dho su asiento y se tomase
por testimonio para pedir su justicia y que se le re
quiriese que usase de los que an usado sus an
tecesores porque solamente a de meter
silla en la Yglesia para sentarse el gouerna
dor que lo fuere desta dha Villa en este
acuerdo vinieron todos excepto don Juan Muñoz
que protesto de su su razon adelante

Y ansimismo dixeron que por quanto el
dho Vicario en las procesiones generales que
se an hecho va ~~[illegible]~~ delante de la Justicia
de algunos dias a esta parte y porque esta Vi.ª
pretende que aya de yr en el coro de los clerigos
acordaron se le hiziese el mismo requerimiento
y protestacion para que no adquiriese pres
cripcion de lo que no le tocaua por ynmu
nidad ni preuilegio particular y que se
tomase de ello testimonio

Don Pedro Muñoz alferez m.or dixo que en quan
to sentarse junto al altar m.or es de parecer
que se le haga el dho requerimiento y en quanto
a las procesiones que es de parecer que no se
haga el dho requerimiento por auer estado y estar en
quieta y pacifica posesion el dho Vicario y en costumbre
de yr en el dho lugar y no tener esta Villa propios
para seguir pleitos ni juntos ni mouerlos

Ginés de la Serna dixo que se haga el dho requerimiento
de las procesiones porque es justo que la Justicia
lleue el mas preminente lugar do comiença
la Villa cuya cabeça es el señor gouernador y de
~~no auerlo hecho hasta aqui~~ y hecho el dho requerimiento
se ponga el caso y se comunique con esta Vi.ª
para que se ymbie a letrados de satisfa
cion y si dieren por parecer que el
dho Vicario esta de parecer de yr a la
do d.º de su coro con sus clerigos la Villa
acuerda se siga este pleito contra el dho Vicario